

RESOLUCION No. 92-2-2-1 0002161

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADH-89319 de 23 de octubre de 1989; ADH 89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADH-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de agosto de 1992 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vicenzini, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CASA COMERCIAL CORNEJO (CACOR) C. LTDA.;

QUE el abogado Jorge Guerrero ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-284 del 15 de septiembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de CASA COMERCIAL CORNEJO (CACOR) C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUQUES dividido en setecientas participaciones de un mil suques cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

00000016

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 92-2-2-1 0002161

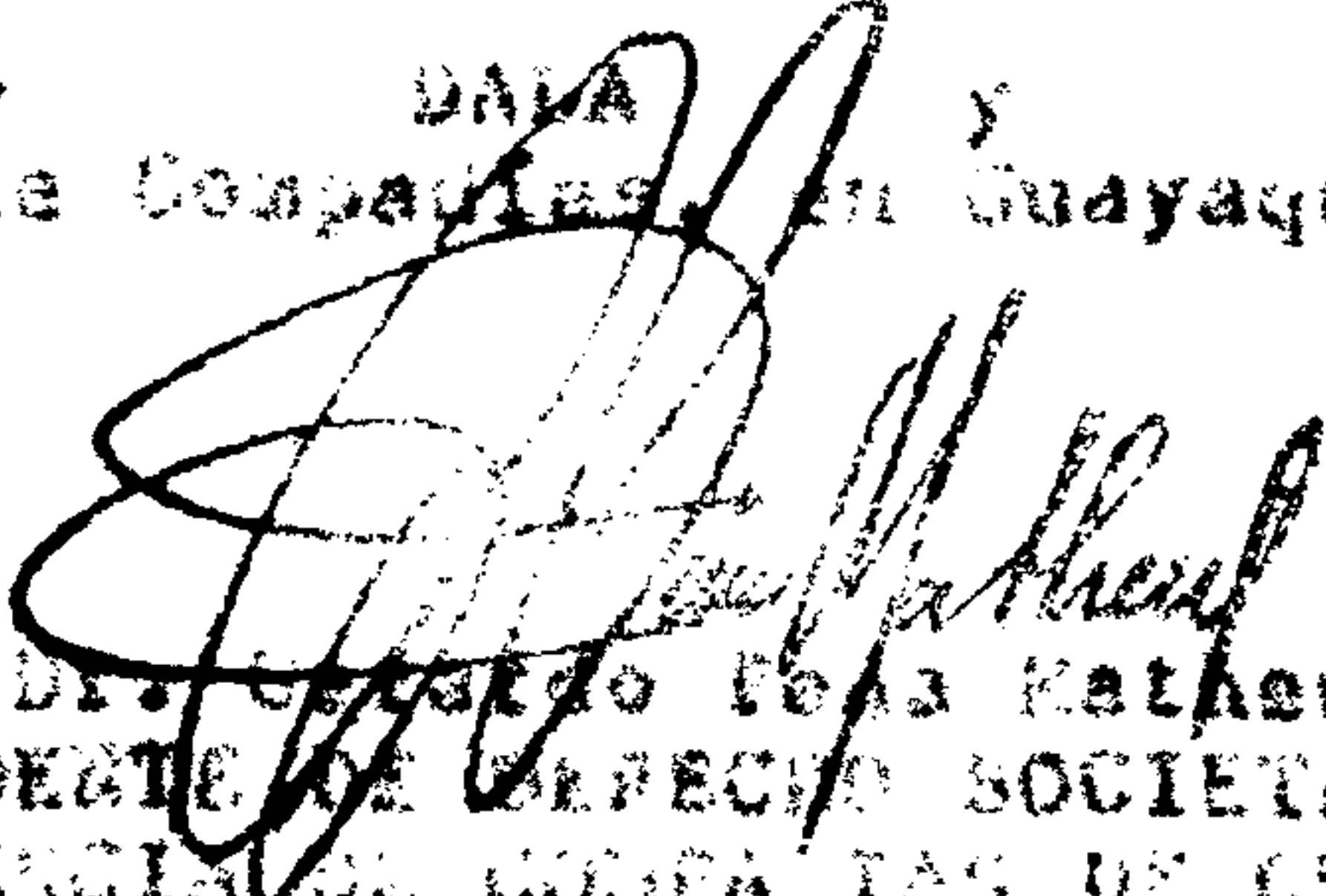
CASA COMERCIAL CORNEJO (CACOR) C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trilésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil :a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y; b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 SEP 1992


Dr. Gerardo Foa Mathaus
SUBINTENDENTE DE DEFECTO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Un. jid.
DL:USA


C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 29.268 a 29.269, Número 10.983 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.823 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diez i nueve de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

